

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 604.

Los Alcaldes y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Antonio Lopez Gutierrez, al cual se le sigue causa por quebrantamiento de condena; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Lucena con las seguridades convenientes.

Córdoba 23 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Núm. 605.

Los Alcaldes y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, que en la noche del 7 al 8 del actual desaparecieron de la dehesa de Guadatin, término de Villafranca; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de la misma con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 23 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Una burra cana, alzada regular y cerrada.—Otra rucia oscura, gacha, de 3 años.

Núm. 606.

Los Alcaldes y Guardia civil, procederán á la busca y captura de un mulo cuyas señas se espresan á continuacion, que en 23 de Agosto último desapareció del sitio llamado la Jara, término de Palma del Rio, de la propiedad de don Juan Basilio Ruiz, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del alcalde de la misma con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 23 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

De dos años y medio, pelo castaño oscuro ó negro, tostado, co-

mo de seis cuartas y media, rabi-corto ó tuson, herrado.

Núm. 607.

Se encuentra á disposicion del Alcalde de Hornachuelos una jaca que han dejado los autores del robo de otra en su lugar, y como se ignore su procedencia, he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que la persona que se crea con derecho á la espresada jaca presente las oportunas reclamaciones ante aquella Alcaldía, acompañando nota de sus señas.

Córdoba 22 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Núm. 608.

Los Alcaldes y Guardia civil, procederán á la busca de una jaca cuyas señas se espresan á continuacion que en la madrugada del 4 del corriente fué hurtada de la Dehesa de Monte alto, término de Hornachuelos; y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde de la misma con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 22 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Edad 8 años, alzada la marca, pelo castaño claro, calzada de una mano y un pie, lunar entre los ollares, una cicatriz en la espalda izquierda, colicortada y herrada del izquierdo.

Núm. 609.

Los Alcaldes y Guardia civil, procederán á la busca de una mula cuyas señas se espresan á continuacion, que en la noche del 3 del actual desapareció de un plantonar en el partido de las minas, término de Castro del Rio; y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de la misma con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 22 de Setiembre de

1868.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Una mula de 12 á 14, mediana, negra, sin hierro, labrada á fuego de ambas patas y en una de estas por fuera una cruz hecha con hierro candente.

Núm. 610.

Se encuentra en poder del Alcalde de Almedinilla un burro de insignificante valor, que ha sido hallado en la calle del Rio de aquella villa, ignorándose hasta la fecha quien sea su dueño.

En su virtud he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que la persona que se crea con derecho al espresado animal presente las oportunas reclamaciones ante aquella Alcaldía, acompañando nota de sus señas.

Córdoba 22 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Núm. 611.

Los Alcaldes y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, que en la noche del 26 de Agosto último hurtaron en el término de Fuente Piedra, en la cañada de la Virgen, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Antequera con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 22 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Un caballo castaño, de 7 años, 7 cuartas de alzada, castrado, con la cola y crin cortados, y herrado.—Un mulo, negro, mohino, de 6 á 7 años, 7 cuartas próximamente, co-gea del brazo derecho en el trabajo. Una mula parda, mohina, de 4 á 5 años, de 7 cuartas escasas, y herrada en el anca izquierda. Un muleto negro bociblanco, de 3 años, 5 cuartas, sin hierro.

Núm. 612.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Roman de Sevilla, participa á este Gobierno hallarse en su poder dos mulos, procedentes de robo, ignorándose quien sean sus dueños; lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que las personas que se crean con derecho á los espresados mulos comparezcan ante aquel Juzgado á recogerlos con la justificacion de pertenencia.

Córdoba 22 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

JUZGADOS.

Núm. 613.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Cordoba.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Comendador de número de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi primer edicto, se cita, llama y emplaza por término de nueve días, á contar desde hoy, á Manuel de Luque y Aguayo, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á oír los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo por haber quebrantado la vigilancia á que estaba sugeto en esta ciudad, apercibiéndole de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—José Antonio de Cires.—El Escribano, Angel Osuna Garcia.

CORDOBA.—1868.

Imprenta, librería y litografía del DIA RIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.